



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA N° 21733/2012

Buenos Aires, 27 JUN. 2012

VISTO la Resolución (CS) N° 6835/09 y sus modificatorias parciales, Resolución (CS) N° 908/10, Resolución (CS) N° 2053/11, que reglamentan la creación, aprobación, evaluación periódica y provisión del cargo de Director/a de los *Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires*; y la Resolución (CS) N° 1793/10 que aprueba el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica de esta Universidad.

Que el Rectorado a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica ha presentado una propuesta para el financiamiento anual de dichos Institutos, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en crear un Programa de financiamiento de *Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires* destinado a otorgar un subsidio anual para gastos específicos;

Que esta iniciativa está inspirada en una orientación similar a la seguida por las Programaciones más importantes que gobiernan la política científica de la Universidad, tales como el Programa de Subsidios a la Investigación (UBACYT); el Programa de Recursos Humanos y el de Viajes Internacionales, destinados a incrementar los recursos disponibles para la promoción de la ciencia y la tecnología de esta Universidad;

Que los Institutos UBA se rigen y su desempeño está sujeto al monitoreo regular del Consejo Superior a través de las Resoluciones específicas mencionadas aprobatorias de creación, evaluación bianual de las Memorias, convocatorias a concursos y designación periódica de sus Directores/as;

Que esta supervisión ha permitido valorar el desenvolvimiento de los Institutos UBA, al mismo tiempo que conocer algunas de sus restricciones presupuestarias, elementos ambos que justifican el otorgamiento de un subsidio anual con finalidades específicas;

Que esta iniciativa tiene por objeto transformarse en una Programación estable, al margen de cambios circunstanciales de gestión y sólo sujeta a la



Universidad de Buenos Aires

Expte 21733/2012

disponibilidad de recursos presupuestarios, tal como ocurre con las ya mencionadas;

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación del Programa de Subsidios a los *Institutos de Investigación Científica Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires*.

Artículo 2º.- Los subsidios serán otorgados por Resolución del Consejo Superior a los Institutos que cumplan con las obligaciones derivadas de la Reglamentación (CS) N° 6835/09 y sus complementarias Resolución (CS) N° 908/10 y Resolución (CS) N° 2053/11, a saber:

- Memoria bianual evaluada satisfactoriamente
- Reglamento Interno del Instituto aprobado
- Cargo de Director del Instituto concursado
- Rendiciones de cuentas aprobadas según lo especificado en el Art. 6º de la presente Resolución, y dentro del marco del Régimen de Subsidios a la Investigación Resolución (CS) N° 1793/10.

Artículo 3º.- Los subsidios deberán ser solicitados acompañados por el presupuesto de gastos y sólo podrán ser empleados en los siguientes rubros:

- Equipamiento: exclusivamente para reposición y mantenimiento de equipos.
- Servicios de Terceros: solo servicios de mantenimiento y mejoramiento de infraestructuras.
- Bienes de Consumo: necesarios para el funcionamiento del Instituto. No incluye gastos de los proyectos de investigación en ejecución, si incluye alimentos para animales de investigación

ARTÍCULO 4º.- Los subsidios serán girados a cada Unidad Académica, solicitados desde la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado a la Secretarías de Hacienda y Administración, con copia de la Resolución de otorgamiento a cada Director de un Instituto UBA con sede en la mencionada



Universidad de Buenos Aires

Expte. 21733/2012

Unidad Académica y haya cumplido con las condiciones enunciadas en los Artículos 2º y 3º precedentemente.

ARTÍCULO 5º.-Al término del ejercicio el Director de cada Instituto UBA que haya percibido el subsidio deberá presentar un informe contable por Mesa de Entradas del Rectorado dirigido al Departamento de Rendición de Cuentas de Subsidios y Estipendios de la Secretaría de Ciencia y Técnica en que se especifiquen el destino dado a los mismos dentro de los rubros autorizados por el Artículo 4º.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el otorgamiento de fondos en el marco del Programa de Subsidios a los *Institutos de Investigación Científica Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires* durante el corriente año se afectará con cargo al Ejercicio 2012: Financiamiento 12 – Administración Central – Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica. Para los ejercicios siguientes se deberá contar con asignación presupuestaria específica a tal fin.

Artículo 7º.- La normativa aplicable a todo lo que no se oponga a la presente Resolución, para la rendición de cuentas de los Subsidios a Institutos UBA, será el Régimen de Subsidios a la Investigación Resol (CS) N°1793/10; dentro del marco de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156/92.

ARTICULO 8º.- Cláusula transitoria: La Comisión de Investigación Científica y Tecnológica analizará los casos en que los institutos estén en proceso de creación o consolidación.

ARTÍCULO 9º.-Regístrase, comuníquese, notifíquese a las Secretarías de Hacienda y Administración y Ciencia y Técnica y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

RESOLUCION N°

Jorge Aliaga

Rosito
~~Sergio Saletti~~
~~Chelaredi~~

Alberto Boveris

CLEMENTE ✓
~~Carlos Rosito~~

(8)

María Beatriz Guglielmotti

Félix Schuster

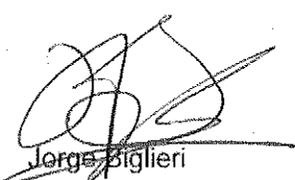


Universidad de Buenos Aires

Expte 21733/2012

Rodolfo Pedro Rothlin


Osvaldo Leonardo Delgado


Jorge Biglieri

P/D Rodríguez Fernández

Alejandro Calissano

Diego Quesada Allué 

Pablo Vensentini 

María Victoria Garcia


Arturo Pozzatti



Universidad de Buenos Aires

380

EXP-UBA: 21.733/2012

Buenos Aires, 15 AGO. 2012

VISTO el dictamen producido por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica el 27 de junio de 2010 referente al expediente 21.733/2012, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado despacho propone aprobar la creación del programa de Subsidios a los Institutos de Investigación Científica Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la universidad de Buenos Aires.

Que esta Comisión de Presupuesto no tiene objeciones que formular al mencionado dictamen.

Esta Comisión de Presupuesto adhiere al despacho producido por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica, *reprobando 2º parte del*

art. 6º.

ALBERTO BARBIERI

SERGIO CALETTI

CARLOS ROSITO

CESAR ALBORNOZ

JORGE ALIAGA

RODOLFO ROTHLIN

RODOLFO GOLLUSCIO

FELIX SCHUSTER

CARLOS ROJO

ALEJANDRO CALISSANO

DIEGO QUESADA ALLUÉ

ALEJANDRO LIPCOVICH

PABLO VENSENTINI MOVIA

ARTURO POZZALI